

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de



la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004



Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas Culturales, por los montos expresado en M\$ que se indican;

<b>16 03 01 Museo Ferroviario P. Neruda</b>	<b>30.000.-</b>
<b>16 03 02 Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda</b>	<b>42.256.-</b>
<b>16 03 03 Reparación y Mantención Material Rodante</b>	<b>43.800.-</b>

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### **DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

**Programa Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda \$42.256.-**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Ampliar la oferta del museo ferroviario a través del desarrollo de actividades culturales para la comunidad y visitantes que asisten a este recinto histórico



3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Desarrollar una programación anual de: exposiciones de arte contemporáneo; viajes del tren de la Araucanía; y actividades de extensión que complementen la oferta cultural del museo ferroviario.
- La atención de los visitantes y comunidad que asisten al museo ferroviario, entregándoles información acerca del patrimonio ferroviario, la ruta patrimonial Huellas de Pablo Neruda y las exposiciones de arte contemporáneo exhibidas en dicho complejo cultural.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- 7 Viajes del tren de la Araucanía
- 8 Exposiciones de Arte Contemporáneo
- 10 actividades de extensión
- Promoción y difusión del patrimonio ferroviario

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Las exposiciones de Arte Contemporáneo consideran una cobertura anual de 38.000 visitantes que asisten a dichas muestras
- Los Viajes del tren de la Araucanía consideran un total de 1.778 pasajeros que disfrutan del patrimonio ferroviario
- Las actividades de extensión consideran una asistencia total de 6.000 personas durante el periodo.
- La atención de visitantes al museo ferroviario estima una cobertura anual de 35.000 personas

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Febrero-Marzo-Septiembre-Octubre-Noviembre	<b>Viajes del Tren de la Araucanía.</b> Tiene por función satisfacer las necesidades de la comunidad y visitantes que disfrutan del patrimonio ferroviario, complementando de esta manera la oferta cultural de este recinto a través de los viajes en tren a vapor, declarado monumento nacional.	<b>21.344.000.-</b>
Febrero-Abril-Junio-Agosto- Octubre-Diciembre	<b>Exposiciones de arte contemporáneo.</b> Tiene por objetivo complementar la oferta cultural del museo ferroviario a través de la exhibición de las distintas expresiones de las artes visuales a los visitantes y comunidad en general que accede a este recinto patrimonial.	<b>7.200.000.-</b>
Mayo-Julio-Septiembre-Octubre	<b>Actividades de Extensión.</b> Promover la participación de la comunidad en distintas actividades artísticas culturales de carácter gratuito que permiten dar a conocer el patrimonio histórico, ferroviario y cultural que guarda este inmueble.	<b>2.816.000.-</b>
Enero a Diciembre	<b>Promoción y difusión del patrimonio ferroviario.</b> Entregar información y antecedentes del patrimonio cultural y ferroviario que alberga el museo ferroviario a los visitantes y comunidad que visita este recinto declarado monumento nacional.	<b>10.896.000.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad: Viajes Tren de la Araucanía</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p>1 persona que realiza la función de 2° maquinista, en cada uno de los 7 viajes del tren de la Araucanía, programados para el periodo.</p> <p>1 persona que realiza la función de Conductor, en cada uno de los 7 viajes del tren de la Araucanía, programados para el periodo.</p> <p>1 persona que realiza la presentación artística en cada uno de los 7 viajes del tren de la Araucanía, programados para el periodo.</p>	
	<b>Subtotal \$</b>	<b>2.800.000.-</b>
<b>Recursos Materiales</b>	<p>Sanitización y limpieza de 6 baños del tren de la Araucanía, para los 7 viajes programados para el periodo</p> <p>Carbón de piedra, combustible, requerido para los 7 viajes del tren de la Araucanía programados para el periodo</p>	
	<b>Subtotal \$</b>	<b>9.134.000.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>	<p>Seguros de accidentes para los pasajeros del tren de la Araucanía (270 aprox. por viaje), correspondientes a 7 viajes durante el periodo.</p> <p>Derechos uso de vía e infraestructura ferroviaria, correspondientes a 7 viajes para el periodo.</p>	
	<b>Subtotal \$</b>	<b>9.410.000.-</b>
	<b>Actividad: Exposiciones de arte Contemporáneo</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	1 persona que realiza la función de curador para 3 exposiciones durante el periodo.	
	<b>Subtotal\$</b>	<b>750.000.-</b>
<b>Recursos Materiales</b>	Material impreso para 8 exposiciones	

	Ss. de coctel para 8 exposiciones	
	Ss de traslados de artistas y obras para 3 exposiciones	
	<b>Subtotal\$</b>	<b>6.450.000.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Actividad: Actividades de extensión</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	2 monitores de talleres de arte a realizarse en el mes de julio y diciembre	
	1 persona que realiza la presentación artística para 6 actividades durante el período, de acuerdo al siguiente detalle: Día del Patrimonio, Natalicio de Neruda, Día del Niño, Fiestas Patrias, Concurso de Declamación de Poesía y Navidad	
	<b>Subtotal \$</b>	<b>2.250.000.-</b>
<b>Recursos Materiales</b>	Servicios de coffe break y alimentación para los asistentes a las actividades	
	<b>Subtotal \$</b>	<b>566.000.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Actividad: Promoción y difusión del patrimonio Ferroviario</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	2 Guías de patrimonio ferroviario (por 12 meses) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar visitas guiadas culturales a los visitantes del museo alusivos al patrimonio existente en el inmueble y la historia del ferrocarril en la zona.</li> <li>• Entregar información relativa a la ruta patrimonial huellas de Pablo Neruda y las exposiciones de arte contemporáneo exhibidas en la galería de arte del recinto.</li> <li>• Registrar las atenciones realizadas</li> </ul> 1 Guía de patrimonio ferroviario temporada alta (por 2 meses)	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar visitas guiadas a los visitantes del museo alusivas al patrimonio existente en el inmueble y la historia del ferrocarril en la zona.</li> <li>• Entregar información relativa a la ruta patrimonial huellas de Pablo Neruda y las exposiciones de arte contemporáneo exhibidas en la galería de arte del recinto.</li> <li>• Registrar las atenciones realizadas</li> </ul>	
	<b>Subtotal \$</b>	<b>9.406.000.-</b>
<b>Recursos Materiales</b>	Material impreso entre folletería, señalética, boletas y pendones alusivos al museo ferroviario	
	<b>Subtotal \$</b>	<b>1.490.000.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Total Actividades \$</b>	<b>42.266.000.-</b>

8.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

**Programa Reparación y Mantenimiento Material Rodante \$43.800.-**

9.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Preservar y conservar el patrimonio ferroviario existente en el museo ferroviario exhibido a la comunidad y visitantes del museo

10.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Realizar la mantención y conservación de piezas ferroviarias exhibidas a la comunidad y visitantes del museo
- Realizar la reparación, mantención y certificación de equipos ferroviarios que conforman el Tren de la Araucanía para la correcta operación del convoy a vapor





11.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- La mantención de 10 piezas ferroviarias de acuerdo al siguiente detalle: 2 caballitos de agua, 2 semáforos ferroviarios, 2 porta bastones, 2 cambios de desvío, 1 caldero estacionario, automotor AMZ 51
- La reparación de 7 equipos que conforman el tren de la Araucanía: coches Y 21, Ec 414, Ec 416, T 9001, carro aljibe ECN 510, locomotora 820 y su tender

12.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Los visitantes que asisten al museo ferroviario estimada en unas 35.000 personas y que tienen la oportunidad de observar y conocer la historia de cada una de las piezas ferroviarias en exhibición.

13.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Reparación y conservación de 10 piezas ferroviarias y mantención de 7 equipos ferroviarios que conforman el Tren de la Araucanía. El objetivo es conservar y preservar las piezas ferroviarias declaradas monumento nacional que son exhibidas, utilizadas y visitadas por la comunidad y visitantes del museo ferroviario.	43.800.000.-

14.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<p><b>Actividad: Reparación y conservación de 10 piezas ferroviarias y mantención de 7 equipos ferroviarios que conforman el Tren de la Araucanía.</b></p>	
<p><b>Recursos Humanos</b></p>	<p>1) 1 experto en tracción a vapor, diesel y mantención mecánica de equipos ferroviarios por 12 meses. Funciones:</p> <p>Realizar la mantención y reparación de equipos ferroviarios que conforman el tren de la Araucanía en conformidad a la regulación establecida por EFE de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• coches Y 21, Ec 414, Ec 416, T 9001,</li> <li>• carro aljibe ECN 510,</li> <li>• locomotora 820 y su tender</li> </ul> <p>Realizar los preparativos del convoy a vapor en los 7 viajes programados del tren de la Araucanía, consistente en: limpieza de maquina 820, encendido de caldero, regulación de la presión a vapor y hacer agua.</p> <p>2) 1 persona con especialidad en revestimiento y pintura de equipos ferroviarios por 12 meses. Funciones:</p> <p>Realizar la reparación de piezas ferroviarias que se exhiben en el museo ferroviario declaradas monumento histórico nacional de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 caballitos de agua, 2 semáforos ferroviarios, 2 porta bastones, 2 cambios de desvío,</li> <li>• 1 caldero estacionario,</li> <li>• automotor AMZ 51</li> </ul> <p>Realizar labores de lubricación, llenado de agua y señales del convoy a vapor durante los 7 viajes programados para el año 2015.</p> <p>3) 1 persona con especialidad en revestimiento y pintura de equipos ferroviarios</p>	

	<p>por 12 meses. Funciones: Realizar la reparación de piezas ferroviarias que se exhiben en el museo ferroviario declaradas monumento histórico nacional de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 caballitos de agua, 2 semáforos ferroviarios, 2 porta bastones, 2 cambios de desvío,</li> <li>• 1 caldero estacionario,</li> <li>• automotor AMZ 51</li> </ul> <p>Realizar labores de lubricación, llenado de agua y señales del convoy a vapor durante los 7 viajes programados para el año 2015.</p>	
	<b>Subtotal \$</b>	<b>21.440.000.-</b>
<b>Recursos Materiales</b>	<p>Materiales de ferretería y pintura para la reparación de equipos ferroviarios</p> <p>Vestimenta y calzado adecuado para las labores de mantención de piezas ferroviarias</p> <p>Fabricación de piezas para la mantención de equipos</p> <p>Combustible para el funcionamiento de equipos</p> <p>Equipos y herramientas</p>	
	<b>Subtotal \$</b>	<b>22.360.000.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Total Actividades \$</b>	<b>43.800.000.-</b>

15.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

**Programa Museo Ferroviario P. Neruda \$30.000.-**

16.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Financiar los gastos asociados a la operación y mantención del inmueble Museo Ferroviario



17.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Pagar las cuentas de consumos básicos del museo ferroviario en forma oportuna
- Realizar las compras de insumos y materiales necesarios para su correcto funcionamiento

18.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Los visitantes que asisten al museo ferroviario estimada en unas 35.000 personas y que tienen la oportunidad de conocer la historia de cada una de las piezas ferroviarias declaradas monumento nacional.

19.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Pagos de cuentas de agua, luz, gas. Compra de: menaje para casino, materiales de aseo, materiales para mantención de inmuebles. La reparación y mantención de edificaciones	30.000.000.-

20.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Pago de consumos básicos y adquisición de materiales e insumos para la mantención y funcionamiento del museo ferroviario	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Pago de consumos básicos: agua, luz, gas Adquisición de: menaje para casino, materiales	

	de aseo, materiales para mantención de inmuebles. Mantención de inmuebles	
	<b>Subtotal \$</b>	<b>30.000.000.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Total Actividades \$</b>	<b>30.000.000.-</b>

21.- Será responsable de llevar a efectos las actividades de los Programas indicados, la Dirección de Turismo, a través del Departamento de Patrimonio Cultural.

22.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades de los programas individualizados, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**Anótese, comuníquese y archívese.**

SCF/gefm



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



C.C.

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos  
Museo Ferroviario  
Of. De Partes

